

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190105300 (sentencia)

Visto informe secretarial, conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Banco de Occidente S. A., contra Edwin Alberto Sanchez López.*
- 2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto así como el pago de depósitos judiciales vigentes a quien haya sido embargados los dineros con que se constituyeron. Oficiese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.*
- 3. Desglosar previo el pago de las expensas y entregar a la parte de mandada, los documentos base de la ejecución.*
- 4. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 069 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 5 de Mayo de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria